

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Expediente: RDAA/0418/2022/AVV
Oficio: CG/UTAIP/024/2023

Querétaro, Querétaro, 13 de enero de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada Ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracción XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la Resolución Definitiva de 15 (quince) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), notificada ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **02 (dos) de enero de 2023 (dos mil veintitrés)** por conducto del SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle lo siguiente:

El día 13 (trece) de enero del año en curso, se envió por correo electrónico dirigido a [REDACTED]¹, señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del expediente de mérito, los informes de cumplimiento relativos a la solicitud con folio **220458522001069**, rendidos por la Secretaría de Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Pública oficios **SAY/040/2023 y SSPMQ/DJ-3/272/2023** y que en su totalidad constan en **4 páginas**.

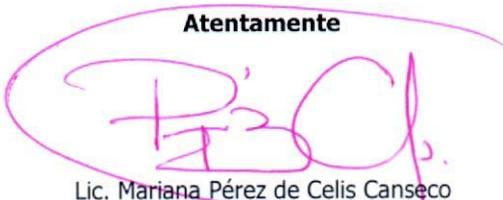
Derivado de lo anterior, se anexa al presente copia simple de los oficios **SAY/040/2023 y SSPMQ/DJ-3/272/2023** enviados por correo electrónico al recurrente, así como el **correo electrónico de trece de enero de dos mil veintitrés**, donde consta la entrega de la información relativa a la solicitud de información con folio **220458522001069**.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDAA/0418/2022/AVV**.

SEGUNDO: Acordar de conformidad a lo solicitado.

Atentamente



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
**Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JPBH



Secretaría del AyuntamientoOficio número: **SAY/040/2023**

Santiago de Querétaro, Qro., 9 de enero de 2023

**LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en relación a su oficio número CG/UTAIP/007/2023, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 03 de enero del año en curso, por el cual solicita que a más tardar el dia de hoy, se dé cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO, de la resolución definitiva de fecha 15 de diciembre del 2022, dictada dentro del Recurso de Revisión número RDAA/0418/2022/AVV, promovido por quien dijo llamarse [REDACTED]¹, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contra la respuesta a su solicitud de información con número de folio 220458522001069.

Acorde a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO, de la resolución definitiva citada en el párrafo que antecede, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en obviedad de repeticiones.

Se informa que después de haberse realizado la búsqueda correspondiente dentro de los archivos de esta Secretaría, no se localizó ningún documento que atendiera a la literalidad de lo solicitado, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Secretaría se encuentra ante la imposibilidad jurídica y material para remitir lo solicitado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MQM





Oficio:	SSPMQ/DJ-3/272/2023
Oficio de Referencia:	CG/UTAIP/008/2023
Expediente:	RDDA/0418/2022/AVV
Asunto:	Informe

Querétaro, Querétaro; a 09 de enero del 2023.

**LICDA. MARIANA PÉREZ CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE**

En acatamiento a la resolución emitida a través del acuerdo emitido el 15 de diciembre del 2022, notificada a esta Secretaría a través del oficio de referencia citado al rubro; respecto del Recurso de Revisión con número de expediente RDAA/0418/2022/AVV, interpuesto por quien dijo llamarse [REDACTED] contra la respuesta a su solicitud de información presentada al Municipio de Querétaro, con número de folio 220458522001069, de fecha 06 de octubre de 2022 presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia; se realizan las precisiones siguientes:

En atención al contenido del informe rendido por esta Secretaría el 10 de octubre del 2022 a través del memorando SSPMQ/DJ-10/13114/2022 en el que se señaló lo siguiente:

"...esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal no cuenta con la información requerida por el interesado, toda vez que no se tienen registros en la base de datos, debido a lo anterior se le notifica al solicitante su improcedencia..."

Se realiza la **aclaración** siguiente:

El contenido del citado informe, no hace referencia a la existencia o inexistencia del accidente del 30 de marzo del 2022 señalado en la solicitud de información; sino que se hace referencia a que esta Secretaría no cuenta con registros de la información solicitada en los términos señalados en el requerimiento; ello, en razón a que esta Secretaría carece de atribuciones para poseer la citada información. Ello, de conformidad a las atribuciones de esta Secretaría, establecidas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; que son:

Artículo 24. Son atribuciones de la Secretaría:

- I. Ejecutar en el municipio, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad, patrimonio y derechos de las personas, la preservación del orden público y la paz social;*
- II. Establecer la operación policial en coordinación y coadyuvancia con las diversas instancias de seguridad pública, privilegiando el respeto a los derechos humanos y el uso de tecnologías de la información;*
- III. Establecer el orden y control de la vialidad en el territorio municipal;*
- IV. Hacer cumplir y vigilar el cumplimiento de la ley y las disposiciones administrativas en materia de seguridad pública;*



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Edificio de la SSPMQ, Av. Tlaloc No. 102, Col. Desarrollo San Pablo, Qro, C.P. 76130

Delegación Epigmenio González, Tel. 442 427 6700

municipioqueretaro.gob.mx

- V. Prevenir conductas que impliquen la comisión de delitos e infracciones administrativas;
- VI. Establecer políticas para solucionar la problemática de seguridad pública en el municipio, en concordancia con los programas federales, estatales, regionales y municipales de la materia;
- VII. Establecer el régimen disciplinario que comprende la actuación del policía, con la finalidad de asegurar que la conducta del personal operativo facultado para hacer uso legal de la fuerza, se apegue a los principios previstos en la normatividad aplicable;
- VIII. Establecer y operar el Servicio Profesional;
- IX. Promover y establecer procesos eficaces que fomenten la participación ciudadana de los distintos sectores de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública municipal y vialidad, y
- X. Las demás que el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal y el Consejo Municipal determinen, así como las que resulten de disposiciones.

Hecha la aclaración anterior, a través del presente **se da cumplimiento** a la resolución emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en los términos siguientes:

- I. Respecto a la modificación de la respuesta respecto al **punto c)**, búsqueda exhaustiva y/o la respuesta clara a la solicitud de información consistente en:

“... c) Si existe acuerdo de ayuntamiento que autorice el pago de los daños generados por accidente de tránsito del 30 de marzo de 2022, en el que participó una patrulla municipal, el libramiento norponiente, a la altura de la zona conocida como Santo Niño de Praga. Y en su caso, la cantidad acordada y si al momento de la presente solicitud fue pagada a los deudos, víctimas o familiares de las víctimas...”

Esta dependencia realiza el siguiente pronunciamiento:

En relación a la información requerida en el inciso c), esta dependencia se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para proporcionar lo solicitado; ya que no se cuenta con la información requerida. Ello, en concordancia con las funciones, competencias y facultades establecidas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

- II. Relativo a la modificación de la respuesta respecto al **punto d)**, búsqueda exhaustiva y/o la respuesta clara a la solicitud de información consistente en:

“... d) Si existe algún convenio de pago firmado y cumplido por el Municipio con los deudos, víctimas o familiares, con motivo del accidente provocado con una patrulla municipal el 30 de marzo del 2022 en el libramiento norponiente, a la altura de la zona conocida como Santo Niño de Praga. Y en su caso, se proporcione el monto pactado y erogado...”

Esta dependencia realiza el siguiente pronunciamiento:

En relación a la información requerida en el inciso c), esta dependencia se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para proporcionar lo solicitado; ya que no se cuenta con la información requerida. Ello, en concordancia con las funciones, competencias y facultades establecidas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

Adicional a lo anterior, se precisa que, esta dependencia se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para proporcionar lo solicitado; ya que no se cuenta con la información requerida, toda vez que una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Secretaría, no obra registro relacionado con un hecho de tránsito ocurrido el 30 de marzo del 2022, en el que participó una patrulla municipal, en el libramiento norponiente a la altura de la zona conocida como Santo Niño de Praga.



Por lo anterior se solicita se tenga a esta Secretaría, dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución emitida a través del acuerdo emitido el 15 de diciembre del 2022, notificada a esta Secretaría a través del oficio de referencia citado al rubro; respecto del Recurso de Revisión con número de expediente RDAA/0418/2022/AVV.

Lo anterior con fundamento en el artículo 6 apartado A), fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 23 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3, fracción XIII, inciso a), 17 fracción V y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 3 fracción IX, 6, 7 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con el Lineamiento Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y artículos 23 fracción X, 123, 124 fracción III y 22, 24 fracción X, 60, 129, 130 fracción III, 131 XI y 134 fracciones I, III y VI del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.



M.enD.C.A.* JJCV/Amp



VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 (veinticuatro) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Por recibido el día 13 (trece) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), el oficio suscrito por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Querétaro, mediante el cual remite el pretendido cumplimiento y anexos a la Resolución de fecha 15 (quince) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA: Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, téngase a la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Querétaro , remitiendo en tiempo el pretendido cumplimiento a la **Resolución** de fecha 15 (quince) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), así como por ofrecidas las documentales que acompañan a su oficio, consistentes en: -----

1. Documental Pública, presentada en copia simple del oficio SAY/040/2023, de fecha 09 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en D. Jesús Franco González, Secretario del Ayuntamiento. -----
2. Documental Pública, presentada en copia CC/UTA/008/2023, de fecha 09 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en D.C.A. José de Jesús Camarillo Vázquez, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro. -----

Por lo anterior, se ordena notificar a la persona Recurrente, el presente acuerdo con la información proporcionada, para que en el término de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día en que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento por parte del **MUNICIPIO DE QUERÉTARO** a la Resolución referida, apercibiéndole que en caso de no realizar manifestaciones en el término señalado, se le tendrá por perdido su derecho de hacer manifestación alguna al respecto. De conformidad con los artículos 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente Acuerdo se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, quien actúa ante LA C. LILIANA GÓMEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DE PONENCIA. DOY FE.-----



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE



LILIANA GÓMEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).
CONSTE. -----
dlnf